

DISTRITO DE LA UNIÓN ESCOLAR CENTRAL

Política del Consejo

Alumnos

Políticas y Procedimientos para Indígenas

Es la intención del Distrito de la Unión Escolar Primaria Central que todos los alumnos de edad escolar en el Distrito tengan acceso equitativo a todos los programas, servicios y actividades ofrecidas. Con este fin, el Distrito de la Unión Escolar Primaria Central consultará con funcionarios tribales locales y los padres de niños Indígenas para garantizar la planificación y el desarrollo de las Políticas y los Procedimientos para Indígenas (IPP, por sus siglas en inglés), garantizar que los niños Indígenas tengan acceso equitativo a programas de educación general así como actividades.

Estas políticas y procedimientos serán repasados anualmente y modificaciones se realizarán dentro de 90 días vigente la determinación que los requisitos no se están cumpliendo de forma adecuada.

El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central da fe que ha establecido IPP según se requiere en Sección 7004 de la ley de Apoyo de Impacto para cualquier niño que vive en terreno elegible de Indígenas. Los IPP han sido adecuadamente diseminado a las tribus y los padres de niños viviendo en terreno elegible de Indígenas. Está anexada una copia de las políticas y procedimientos actuales a la solicitud de Apoyo de Impacto para año fiscal actual.

El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central da fe que ha proporcionado una copia de las respuesta escritas a los comentarios, inquietudes y recomendaciones recibidas de los líderes tribales y padres de niños Indígenas según se detalla en el proceso de consulta IPP y diseminado estas respuestas consistente con el proceso de comunicación según se aborda en el IPP antes de la presentación de la solicitud de Apoyo de Impacto para el año fiscal actual.

El liderazgo Tribal Tachi-Yokut ha establecido el Departamento de Educación Nativa Americana de Santa Rosa Ranchería (SRR, por sus siglas en inglés) como entidad nombrada y enlace de la Tribu para comunicación y conexión con el Distrito de la Unión Escolar Primaria Central. El administrador del Departamento Educativo SRR toma acción en nombre de y es responsable al consejo Tribal y funcionarios por asuntos relacionado a educación.

Las siguiente políticas y procedimientos son implementados para reflejar la práctica actual de comunicación con la Tribu Tachi-Yokut.

1. El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central diseminará relevantes solicitudes, evaluaciones, planes de programa e información relacionada al programa educativo y actividades con suficiente aviso por adelantado para

permitirle a la Tribu Tachi-Yokut y los padres de niños Indígenas la oportunidad de repasar y hacer recomendaciones. [34CFR222.94(a)(1)].

- a. El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central diseminará información y solicitará aporte oportuno relacionado a los siguientes programas sobre sus programas educativos en donde los niños Indígenas participan (incluyendo, pero no limitado a, según corresponda): Título I, Parte A; Título I, Parte C; Título I, Parte D; Título II, Parte A; Título III, Parte A; Título IV, Parte A; Título IV, Parte B; Título V, Parte B subsección 2; Título VI, Parte A, subsección 1; Título VII-programas de Apoyo de Impacto; programación Johnson O'Malley.
- b. El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central repasará relevantes solicitudes, evaluaciones y planificación de programa durante reuniones programadas del Consejo Educativo Indígena (IEC, por sus siglas en inglés). El IEC, el cual está abierto a todos los miembros de la comunidad, está compuesto de nueve (9) miembros apoderados del consejo y un (1) representante sin voto del Distrito.
 - i. Tres (3) puestos independientes para padres de niños Indígenas
 - ii. Dos (2) alumnos Indígenas
 - iii. Un (1) administrador de sitio escolar
 - iv. Un (1) empleado escolar/maestro
 - v. Dos (2) empleados tribales del Departamento Educativo SRR
 - vi. Un (1) representante del Distrito (participante sin voto)
- c. Agendas para las reuniones IEC son publicados en el sitio escolar de la Unión Escolar Central, la dirección del Distrito Escolar de Preparatorias Lemoore y el Departamento Educativo SRR. Estos avisos son publicados 72 horas por adelantado. Además, los avisos de reuniones IEC son publicados en sitios web escolares y un mensaje telefónico global es enviado a todos los padres de alumnos Indígenas por adelantado de la reunión IEC.
- d. Un resumen de la información relevante estará disponible a los padres de niños Indígenas, funcionarios Tribales y el IEC. El resumen será publicado en el sitio web escolar, un mensaje automatizado de mensaje telefónico será entregado a los grupos respectivos anteriormente nombrados y un paquete total del material y otros documentos será proporcionado al Departamento Educativo SRR mediante su método preferido de comunicación. El resumen de información relevante será preparado y diseminado una semana por adelantado de las reuniones IEC que se realizan en septiembre y octubre.

- e. Los padres de niños Indígenas, funcionarios tribales, IEC y cualquier otra persona interesada puede repasar datos evaluativos y servicios relacionados a la participación de alumnos Indígenas de forma equitativa en el distrito a fin de ayudar a desarrollar o modificar programas educativos.
 - f. Las actas de las reuniones IEC serán publicadas en el sitio web del Distrito para que repasen todos los miembros comunitarios, padres de niños Indígenas y funcionarios Tribales. Esto permitirá continua diseminación de información.
2. El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central proporcionará una oportunidad para que la Tribu Tachi-Yokut y los padres de niños Indígenas ofrezcan sus opiniones sobre el programa educativo y actividades del Distrito, incluyendo recomendaciones sobre las necesidades de su hijo/a y sobre como el Distrito pudiera ayudar aquellos niños a realizar los beneficios de los programas educativos y las actividades. Con ese fin, el Distrito de la Unión Escolar Primaria Central, tomando en consideración el método preferido de comunicación de la tribu, notificará la tribu y los padres de niños Indígenas sobre la oportunidad de proporcionar aporte sobre el programa educativo y las actividades, así como las Políticas y los Procedimientos para Indígenas. Si la Unión Primaria Central no recibe niveles apropiados de participación en el proceso de consulta, el distrito escolar, en consulta con el Departamento Educativo SRR, modificará el método de comunicación o la hora y ubicación de reuniones para maximizar participación en el proceso de consulta. [34CFR222.94(a)(2)]
- a. El IEC del Distrito de la Unión Escolar Primaria Central se reunirá un mínimo de siete (7) veces (septiembre, octubre, noviembre, febrero, marzo, abril, mayo) durante el calendario de ciclo escolar para el propósito de abordar comentarios e inquietudes de padres de niños Indígenas relacionado a los programas educativos u actividades del Distrito. Reuniones adicionales serán programadas según corresponda a fin de repasar datos y comentarios para consideración de programas educativos y actividades.
 - b. Las agendas de la reunión son publicadas y todas las reuniones están abiertas al público, para proporcionarles a los funcionarios tribales, representantes del IEC que son designados para llevar a cabo los deseos de los Funcionario Tribales en asuntos educativos, así como los padres de niños Indígenas, la oportunidad de dar comentarios y recomendaciones para consideración relativo a programas educativos y actividades.
 - c. El Superintendente Distrital o la persona designada participará como miembro sin voto del IEC. La representación del Distrito permite la discusión y la comunicación relacionado a los programa educativos ofrecido a los alumnos, así como dialogo entre el Distrito y el cuerpo representativo del IEC.

- d. Mensualmente, durante reuniones sistemáticamente programadas del consejo escolar, informes Distritales e información es proporcionado de la Administración Distrital al Consejo Escolar. Durante estos temas sistemáticos del agenda, el Superintendente Distrital o la persona designada podrá asesora al Consejo en un foro público relacionado a los programas educativos y actividades del Distrito para alumnos Indígenas según corresponda.
- e. También, en cada una de las reuniones mensuales del consejo escolar, una periodo de tiempo es apartado para comentarios públicos. Este es un tiempo en cual los miembros del publico pueden presentar comentarios y sugerencias relacionadas a la programación para todos los alumnos.
- f. Los Funcionarios del Departamento Educativo SRR mantienen contacto regular con los padres de niños Indígenas. Esto es logrado mediante empleados tribales SRR que son asignados como enlaces para supervisar y trabajar con alumnos Indígenas. Los Enlaces del Departamento Educativo SRR supervisan todos los alumnos tribales y proporcionan los padres de alumnos Indígenas con noticias semanales sobre las calificaciones, asistencia, conducta escolar y necesidades sociales de los alumnos. Cada Enlace SRR está asociado estrechamente con el alumno Indígena y la familia. El Enlace SRR asiste a todas las reuniones programadas para el alumno Indígena en donde se podrán tomar decisiones del programa educativo. Mediante este contacto sistemático, el Enlace SRR sirve como conducto para recopilar sugerencias, métodos preferidos de comunicación así como maneras de maximizar participación de los padres de niños Indígenas. Esta información es compartida con los Funcionarios del Departamento Educativo SRR y traducido a temas de discusión, que son compartidos durante reuniones IEC sistemáticas. Mediante este sistema intrico de apoyo para el alumno Indígena, el Departamento Educativo SRR opera un programa ejemplar para otras tribus. Aporte de estas conexiones también será utilizado como método de recopilar aporte de los padres de niños Indígenas e incorporado en cambios de política según corresponda. (Consulte Documento 5136).
- g. Información será incluida en manuales/paquetes de inscripción estudiantil relacionado a oportunidades para proporcionar aporte al Distrito.
- h. Si las reuniones de consulta generan niveles bajos de participación de la tribu o los padres de niños Indígenas, el Distrito de la Unión Escolar Primaria Central consultará con el Departamento Educativo SRR para solicitar aporte sobre como el distrito escolar puede modificar el método de comunicación y la programación de la reunión para aumentar participación en el proceso de consulta.

3. El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central evaluará anualmente el nivel al cual los niños Indígenas participan de forma equitativa con niños no Indígenas en el programa educativo y actividades del Distrito [34CFR222.94(a)(3)], compartan información relevante relacionada a la participación de los niños Indígenas en los programas educativos y actividades; y les permite a las tribus y los padres de niños Indígenas la oportunidad y el tiempo para repasar y comentar si es que los niños Indígenas participan de forma equitativa con niños no Indígenas.

El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central realizará las siguientes medidas para evaluar anualmente el nivel al cual los niños Indígenas participan de forma equitativa con niños no Indígenas en el programa educativo y las actividades del Distrito.

- a. A lo largo del ciclo escolar, el Distrito de la Unión Escolar Primaria Central supervisará la participación de los alumnos Indígenas en todas las actividades académicas y co-curriculares. El IEC repasará el análisis integral de los datos anuales durante la reunión en abril con la intención de proporcionar la oportunidad para consulta y/o recomendación sobre participación en el programa y modificación.
- b. Los funcionarios del distrito escolar repasarán datos escolares para evaluar el nivel de participación de parte de los niños Indígenas en los programas educativos del Distrito de forma equitativa. Esta información será sistemáticamente presentada después de cada trimestre del Ciclo Escolar en la Unión Escolar Central (noviembre, marzo y mayo).
- c. El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central compartirá su valoración de la participación estudiantil Indígena; logros académicos relacionados y otros datos relevantes durante reuniones sistemáticas del IEC y con el Departamento Educativo SRR. Los comentarios y/o sugerencias saliendo a raíz de estas conversaciones serán parte de las actas aprobadas por el Consejo. La evaluación y la información relacionada será diseminada a la tribu y los padres de niños Indígenas por (correo, correo electrónico enviado con los alumnos, etc.) al menos una vez por semana por adelantado de cualquier reunión para repasar la evaluación.
- d. Tasas de participación en actividades educativas y co-curriculares se recopilan anualmente para todos los alumnos, inclusión de tasas de porcentaje de alumnos Indígenas será añadido a este informe para repasar la equidad de la participación de niños Indígenas con otros niños.
- e. Copias de informes anuales serán proporcionadas al Departamento Educativo SRR para distribución entre funcionarios tribales y serán incluidos en los sitios web escolares.
- f. Los padres de niños Indígenas o funcionarios tribales pueden comentar sobre los resultados en reuniones IEC programadas, durante la sección de comentario público de cualquier reunión del consejo escolar sistemáticamente programada o directamente al distrito escolar (por teléfono, correo electrónico, por escrito, etc.).

- g. También, los padres de niños Indígenas y funcionarios tribales pueden comentar en el semestre de primavera mediante el sondeo parental anual del Distrito para el Plan de Contabilidad y Control Local (LCAP, por sus siglas en inglés). El sondeo parental LCAP es utilizado para desarrollar metas de corto y largo plazo para el Distrito asociadas con los planes educativos del Distrito.
 - h. Si se determina que hay brechas en la participación Indígena para el programa educativo o actividades, el Consejo Escolar de la Unión Primaria Central con consulta del IEC y el Departamento Educativo SRR recomendará modificaciones al programa educativo de tal forma que mejora la participación Indígena.
4. El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central modificará los IPP si corresponde, basado en los resultados de cualquier evaluación o aporte detallado en este documento. [34CRF222.94(a)(4)]
- a. Durante la reunión del otoño (septiembre), los IPP serán repasados y modificados según corresponda.
 - b. El IEC funcionará como el grupo para repasar la significatividad del aporte Indígena, para repasar el nivel de oportunidad para aporte Indígena y para repasar la respuesta del Distrito al comentario Indígena. El IEC repasará efectividad de los métodos de recopilación de aporte de los padres Indígenas y miembros Tribales de parte del Distrito; calculará la cantidad de sugerencias Indígenas, que fueron verdaderamente implementadas; permitirá que los padres Indígenas y funcionarios Tribales sugieran maneras más efectivas de comunicar sus opiniones.
 - c. Si corresponde, el IEC hará recomendaciones al Consejo para modificar los IPP del Distrito.
 - d. Ya que haya ocurrido esto, los IPP serán enviados al Consejo Escolar de la Unión Primaria Central para repaso y consideración de adopción durante una Reunión del Consejo sistemáticamente programada (a más tardar en noviembre).
 - e. Si corresponde, el IEC puede sugerir modificaciones en otros momentos del año según sea apropiado.
 - f. Notificación sobre cualquier actualización en cual se tomará acción y aprobará por el Consejo Escolar de la Unión Central será enviada al Programa de Apoyo de Impacto, el Departamento Educativo SRR para distribución entre funcionarios tribales y los padres de niños Indígenas dentro de 30 días de su vigencia.

- g. Después de cualquier repaso o modificación de los IPP, el Distrito de la Unión Escolar Central debe diseminar una copia total de los IPP al Departamento Educativo SRR por (correo electrónico, correo, etc.) y un resumen de los cambios a los padres de niños Indígenas por (agregue método de diseminación). También, el Distrito de la Unión Escolar Primaria Central publicará actualizaciones en el sitio web del Distrito.
5. El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central responderá al menos anualmente por escrito a cualquier comentario y recomendación hecha por la tribu Tachi-Yokut o los padres de niños Indígenas, y diseminará las respuestas a la tribu y los padres de niños Indígenas antes de entregar los IPP al LEA. [34CRF222.94(a)(5)]
- a. El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central por lo menos anualmente responderá por escrito a los comentarios y las recomendaciones hechas por el IEC, funcionarios tribales o padres de niños Indígenas. En casos de respuestas comunitarias, el Distrito diseminará la respuesta al Departamento Educativo SRR antes de entregar la solicitud anual de Apoyo de Impacto. Como el Enlace interino entre el Distrito de la Unión Escolar Central y la Tribu Tachi-Yokut, el Departamento Educativo SRR entregará las respuestas Distritales a los funcionarios tribales. También, el Distrito publicará las respuestas Distritales en el sitio web escolar y enviará notificación sobre esta publicación a todos los padres mediante el sistema automatizado de notificación telefónica del Distrito.
6. El Distrito de la Unión Escolar Primaria Central anualmente proporcionará una copia de los IPP a la tribu Tachi-Yokut afectada al publicar en el sitio web Distrital, proporcionando una copia al Departamento Educativo SRR para distribución a los funcionarios tribales antes de la presentación de la solicitud anual de Apoyo de Impacto; y mediante inclusión en los paquetes sobre aviso anual del Distrito que son distribuidos a todos los padres al principio de cada ciclo escolar. [34CR F222.94 (a)(6)]

Fuente: Ley Pública Núm.: 114-95 (Ley Cada Niño Sobresale (*Every Student Succeeds Act*) de 2015)

Política

Adoptada: 9 de mayo de 1988
Modificada: 18 de julio de 1988
Enmendada: 10 de mayo de 2004
Repasada: 11 de agosto de 2008
Repasada: 10 de agosto de 2009
Repasada: 13 de septiembre de 2010
Repasada: 14 de noviembre de 2011
Repasada: 19 de noviembre de 2012

*Distrito de la Unión Escolar Central
 Lemoore, California 93245*

Repasada: 21 de octubre de 2013
Repasada: 17 de noviembre de 2014
Repasada: 16 de noviembre de 2015
Enmendada: 14 de noviembre de 2016
Modificada: 13 de noviembre de 2017